



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 056 -2013/SUNAT

AUTORIZA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DEL PLIEGO PODER JUDICIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SALAS SUPERIORES Y JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN TEMAS TRIBUTARIOS Y ADUANEROS

Lima, 15 FEB. 2013

VISTO:

El Oficio N.º 144-2013-P-PJ de la Presidencia del Poder Judicial mediante el cual se solicita a la SUNAT formalizar la transferencia autorizada mediante Ley N.º 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa N.º 206-2012-CE-PJ se estableció la creación de Juzgados y Salas en lo Contencioso Administrativo con sub especialidad en temas tributarios, aduaneros y del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI; así como la creación de un Juzgado Especializado en lo Constitucional;

Que la citada Resolución establece que la instalación de los nuevos órganos jurisdiccionales, está sujeta a la asignación de la partida presupuestal respectiva por parte del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que la Sexagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29951 establece que "Autorícese al pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a transferir financieramente, con cargo a sus saldos de balance al 31 de diciembre de 2012, hasta la suma de S/. 13 716 022,00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL VEINTIDOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) a favor del pliego Poder Judicial, con el objeto de financiar lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.º 206-2012-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que crea tres (03) salas superiores especializadas en lo contencioso administrativo y diez (10) juzgados especializados en temas tributarios y aduaneros de competencia del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI).

Dicha transferencia financiera se realizará mediante resolución del titular del pliego SUNAT, que se publica en el diario oficial El Peruano, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la mencionada entidad, y se incorporará en el presupuesto institucional del pliego Poder Judicial conforme a lo



establecido en el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.”;

Que asimismo, la mencionada disposición establece que dicha transferencia financiera se realizará mediante resolución del titular del pliego SUNAT, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces;

Que de acuerdo con el Informe N.° 007-2013-SUNAT/4C5100 de la División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia de Planificación Presupuestal de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento, la SUNAT cuenta con los créditos presupuestales en su presupuesto institucional, para atender la transferencia financiera al Pliego Poder Judicial por el monto de S/. 13 716 022,00 (Trece millones setecientos dieciséis mil veintidós y 00/100 nuevos soles);


En uso de las facultades conferidas en el inciso u) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la Transferencia Financiera del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, Unidad Ejecutora 01 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, por la suma de S/. 13 716 022,00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL VEINTIDÓS Y 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Pliego Poder Judicial, a que se refiere la Sexagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, con el objeto de financiar lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.° 206-2012-CE-PJ.

Artículo 2°.- Los recursos transferidos, a los que hace referencia el Artículo 1° del presente dispositivo, deben ser destinados, bajo responsabilidad, sólo para los fines para los cuales se autoriza esta transferencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

